

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, JUNIO 04 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Antuco-Departamento de Salud y la Municipalidad de Tucapel sobre atenciones de oftalmología, año 2019.
- g) La cláusula quinta del convenio obliga a realizar el traslado del equipo de profesionales o otorgar alimentación.
- h) La necesidad de trasladar a 2 profesionales, para realizar operativo de fondo de ojo diabético desde el 18 de junio hasta el 04 de julio de 2019 en las dependencias del CESFAM TUCAPEL.

**DECRETO N° 2013/**

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), según el punto h) de los vistos. Deje establecido que la rendición será con la presentación de los boletos del traslado en bus o boleta de almuerzos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la ctas [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado y [REDACTED] Alimentos y Bebidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/GPL/FSF/mlc